

RESOLUCIÓN N° 2767 /2024/DINACOPA/DG/SG

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO VIGENTE FIRMADO ENTRE TALLERES GRAFICOS EMASA SRL Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA POR MEDIO DE UNA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 28 /2024 Y A REALIZAR LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACION RESPECTIVO.

Asunción, 17 de Diciembre de 2024

VISTO: las observaciones hecha por la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas en la etapa de verificación de la publicación de proceso CVE 02/2024, en el cual se recomienda la modificación en la Sección de Condiciones Contractuales, según las normativas vigentes lo que afectaría la Cláusula Decima **Multas y Contribuciones** del Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Empresa **TALLERES GRAFICOS EMASA SRL Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, para el ejercicio fiscal 2024;

CONSIDERANDO: Que, se debe realizar la autorización correspondiente para llevar a cabo la firma de la Adenda N° 01 al Contrato N° 28 /2024 con la Empresa **TALLERES GRÁFICOS EMASA SRL** para la prestación de servicios de provisión de cajas;

Que, el Art. 10°, inc. d) de la Ley N° 4016/10 “Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)”, establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos;

Que, por el Decreto del P.E. N° 62/2023 “Se nombra a la señora Nidia Rosa López de González, como Directora General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a realizar las gestiones para la modificación de la Cláusula Decima del Contrato N° 28/2024 vigente firmado con la Empresa **TALLERES GRAFICOS EMASA SRL**, donde se refiere a **Multas y Contribuciones**, se incorpora el párrafo: Conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y el artículo. 113° del Decreto N° 2264/2024, se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, permaneciendo invariable todas las demás cláusulas.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a realizar la solicitud del Código de Contratación respectivo.

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Sr. CESAR M. GONZALEZ GIMENEZ
Secretario General



Dra. NIDIA ROSA LOPEZ DE GONZALEZ.
Directora General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay